



2023-00268

JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO, BARRANQUILLA, CINCO (05) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRES (2023).-

RADICACIÓN: 08001-31-53-008-2023-00268-00
PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: SCOTIABANK COLPATRIA S.A. Nit. 860.034.594-1
DEMANDADO: VERY JOSE VERGARA BARRAZA C.C. N° 1.140.817.809

Revisada la presente demanda, se hacen las siguientes,

OBSERVACIONES:

1. No se aporta la evidencia de que el canal digital (vejoveba@gmail.com) corresponda al demandado VERY JOSE VERGARA BARRAZA, particularmente con las comunicaciones enviadas a él, o prueba siquiera sumaria proveniente del deudor en donde señale cuál es su correo electrónico. Adviértase que lo aportado con la demanda se trata, de un pantallazo **suministrado por la entidad financiera** del aplicativo CYBER, por ella utilizado. Lo anterior de conformidad con lo señalado en los incisos 1° y 2° del artículo 8° de la Ley 2213 de 2022.

Por lo antes consignado, se mantendrá la demanda en SECRETARÍA, para que sea subsanada por la parte interesada de lo que adolece so pena de ser rechazada, por lo anterior este Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: Inadmitir la presente demanda, por lo brevemente expuesto en la parte motiva de este proveído.

SEGUNDO: Manténgase en secretaría por el término de cinco (5) días para que sea subsanada por la parte demandante. So pena de ser rechazada.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

JENIFER MERIDITH GLEN RIOS
JUEZ

Notificado por estado del 6 de diciembre de 2023

Firmado Por:

Jenifer Meridith Glen Rios
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 008
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d4210e60bc88783df34fdf3e56608f3b1a3d92343ca992e8b388ff10ea39719e**

Documento generado en 05/12/2023 11:26:51 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>